

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.gl FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-21-2017

Guatemala, 26 de enero 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.31,725.33, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.010495 Q/kwh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,022,781 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.019546
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.358808

RESOLUCIÓN CNEE 21 - 2017

JL



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.748467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.980541
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.796159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.877737
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.170624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.623236
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.264830
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.587079
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.958467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.287984
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.673540
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.567227
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.405567



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.gt FAX (502) 2321-8002

Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.112283
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.112283
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.112283
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	91.084446
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.073760

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril 2017.

- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guiller Presiden Aráuz Agyilak

enclara Ivanova N

a Ivanova María Ancheta Alvarado

Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado

Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado Secretario General

Comisión Nacional de Enargía Eléctrica

RESOLUCIÓN CNEE-21-2017 Página 3 de 3



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gl; e-mail: cnee@cnee.gob.gl

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las <u>15</u> horas con <u>37</u> minutos del día de enero de dos mil diecisiete, en 6ta. Ave 0-91 zona 1, Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-21-2017, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, por medio de cédula de notificación que entrego a Marvin Giovanni Gómez Gudie), quien de enterado SI (X) – NO (___) firma. DOY FE.

GIOVANNI GONEZ YMENT SUB-GERENTE EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JALAPA

Doc.: Chee 21 2017

Exp.: GTA-15-2017

) Notificador



Kesolución

No. DE PIEZAS

21-2017

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las de enero de dos Edificio Municipal Jalapa, NC fecha veintiséis de enero d	s mil diecisiete , en 6ta. A v OTIFIQUÉ la resolución CN I	/e 0-91 zona 1, EE-21-2017, de
COMISIÓN NACIONAL DE EN Municipal de Jalapa, por mentrego a	IERGÍA ELÉCTRICA, a Em p	presa Eléctrica
enterado SI () – NO () fir	rma. DOY FE.	
(f) Notificado Doc.: CNEE-21-2017 Exp.: GTTA-15-2017	(f) Notific	cador
ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO D TRANSPORTE, EMPAQUE Y	DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA No.	33147319 FORMA DE PAGO
ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 DISTRIBUCION D 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMAIA PBY: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299 DATOS DEL REMITENTE	DE CORREO Y VER CONDICIONES DEL GUATEMALA SERVICIO AL DORSO	
ION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 15-70 ZINA 10 EDIFICIO PALADILM NIVEL 12 CIU NETTA	Empresa ElOctrica Municipal de Jalap éta. Ave 0-91 Zona 1 , Edificio Muni	The state of the s
790-8000 CODIGO ORIGEN	COBERTU COBERTU	RA CODIGO DESTINO

GLA-3364

RECIBIDO POR

No. FACTURA ENVIO

HORA

FECHA